

GOBIERNO CIVIL

Circular

Terminada mi ausencia del Despacho Oficial, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial don José López-Muñiz González-Madroño, que me substituyó interinamente durante mi ausencia.

Lo que se publica para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 27 de octubre de 1963.—

El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

Canon de Higiene Pecuaria

De acuerdo con lo previsto en el Decreto número 2462/60 de la Presidencia del Gobierno (B. O. del E. núm. 13 de 1961), sobre confección anual de Padrones de ganado, como paso previo al cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 5 de marzo de 1962 (B. O. del E. núm. 63 del presente año) y con el fin de proseguir e intensificar la Campaña Antituberculosa en la provincia, este Gobierno dispone lo siguiente:

1.º— Por las Alcaldías de todos los Ayuntamientos de la provincia se confeccionarán los censos de ganado vacuno mayores de tres meses existentes en sus respectivas demarcaciones, en que conste nombre y apellido de cada ganadero, parroquia y número de cabezas de su propiedad.

2.º— Los expresados Padrones serán remitidos por triplicado, inexcusablemente, antes del 1.º de marzo de 1964 a la Jefatura Provincial de Ganadería (M. de Santa Cruz, 6), de Oviedo, advirtiéndose, para conocimiento general, que los recibidos después de tal fecha ya no serán admitidos, con lo que se corre el riesgo de que efectuada la Campaña en tal Ayuntamiento durante 1964 haya de sacrificarse obligatoriamente el ganado enfermo sin ser indemnizado por el Estado, al no poder organizar el Consorcio el Cobro de canon anual por retraso del envío de dichas listas. Se llama la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, respecto a la responsabilidad en que incurrirán por no remitir tales Padrones en tiempo y forma.

De igual modo, al confeccionar tales Censos, deberán advertir a los ganaderos de la conveniencia de que sus declaraciones respecto al número de los animales sean veraces por cuanto, de igual modo podrán quedar sin indemnizar aquellos animales que

obligatoriamente se sacrificasen por enfermos y no figuren en el Padrón.

Tales Padrones llevarán al final diligencia en que conste que los datos consignados son los que resultan tras la exposición al público del Padrón en el tablón de anuncios durante el tiempo reglamentario para reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 22 de octubre de 1963.—
El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

En la demanda de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad seguida en este Juzgado Municipal número uno, a instancia del Procurador don Luis Vigil García, en representación de don Pedro Acevedo Villa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra los herederos de don José Inclán González, y entre otros, don Roberto Inclán González, ausente en paradero ignorado, así como contra el administrador de la herencia, contra cualquier otro desconocido heredero que pudiera existir, se dictó la siguiente:

Providencia, Juez señor Glez Menéndez.— Oviedo, diez de junio de mil novecientos sesenta y tres.

Dada cuenta. Por recibidos de la Oficina del Reparto de Asuntos los anteriores escritos de demanda y documentos con sus correspondientes copias. Se declara la competencia de este Juzgado, para conocer de la presente demanda y estimando que las partes tienen la capacidad necesaria para comparecer en juicio y ser emplazadas válidamente, dese traslado de la demanda, con su copia y con las de los documentos a ella acompañados, a la parte demandada, para que la conteste por escrito, en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, si no lo verificase. Al primer Otrosí, por formulado. En cuanto al segundo, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y como se interesa procédase al desglose y entrega a la parte demandante, previo testimonio de la copia de poder presentado con el escrito de demanda.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe: Hermenegildo González. Ante mí: J. de Llano. Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Roberto Inclán González, ausente en paradero ignorado, así como al Administrador de la gerencia y a cualquier otro desconocido heredero que pudiera existir, extiendo y firmo la presente, en Oviedo, a diez de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Acordada la subasta de las obras de construcción del C. V. de la carretera de San Martín de Lodón a Somao a la Castañal por Cordovero, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Corporaciones Locales.

Oviedo, 24 de octubre de 1963.—
El Presidente: José López-Muñiz.—
El Secretario: Manuel Blanco.

COOPERACION A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Plan de Cooperación para el bienio 1964-65

Al objeto de preparar el Plan de Cooperación Provincial correspondiente al bienio 1964-65 y obtener la autorización definitiva del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, según es preceptivo, el Pleno de la Excm. Diputación en su sesión de 24 de octubre de 1963 acordó a propuesta de la Presidencia y previo informe favorable de la Comisión de Cooperación que, los fondos disponibles por el concepto de Cooperación en el bienio 1964-65 que se calculan del orden de los 42.000.000 de pesetas se, destinen en principio, siguiendo la pauta marcada en anteriores Planes, a la realización de los siguientes grupos de obras y servicios:

1.º—Iniciación de un Plan de instalación del servicio de abastecimiento de aguas en pequeños núcleos rurales de la provincia, seis millones de pesetas.

2.º—Ampliación del capital de la Caja de Crédito de Cooperación, seis millones de pesetas.

3.º—Construcción de Casas de Cultura en los lugares que oportunamente se determinan, un millón de pesetas.

4.º—Consignación de una cantidad para la construcción de Centros de Higiene Rural y Casas del Médico en colaboración con los propios Ayuntamientos y la Mancomunidad Provincial Sanitaria, continuando la labor emprendida en el bienio 1962-63, un millón de pesetas.

5.º—Colaborar como se ha venido haciendo hasta el momento en los Planes de Obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

6.º—Continuación del Plan de electrificación rural en su tercera fase, manteniéndose las obligaciones contraídas hasta la fecha por este concepto, cuatro millones de pesetas.

7.º—Construcción de edificios escolares en los Municipios de la Provincia en régimen de Convenio con el Ministerio de Educación Nacional siete millones de pesetas.

8.º—Asignación de una cantidad para la realización de pequeñas obras en los distintos Municipios o para atender necesidades imprevistas y urgentes de la competencia municipal que surjan durante el desarrollo del Plan, seis millones de pesetas.

9.º—Aportación para la redacción de Planes generales de ordenación urbana municipal y comarcal, un millón de pesetas, y finalmente,

10.—Para la instalación del servicio telefónico en diferentes lugares de la provincia, un millón de pesetas.

Lo que se hace público por término de treinta días a fin de que durante dicho plazo y en cumplimiento del trámite audiencia previsto en el artículo 257 1.º de la Ley de Régimen Local, las respectivas Corporaciones Municipales interesadas aporten las iniciativas que consideren más convenientes en orden a la mejor redacción del Plan de Cooperación que se proyecta para el bienio 1964-65, a cuya vista se procederá a la formación en firme del referido Plan para su exposición al público y posterior elevación al Ministerio de la Gobernación a efectos de su aprobación definitiva.

Oviedo, 28 de octubre de 1963.—
El Presidente: José López-Muñiz.—
El Secretario: Manuel Blanco.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 17 del Reglamento

dictado para su aplicación, se acuerda publicar la relación de bienes afectados por las obras de "Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme en la C. C. 633 de Villablino a Cornellana, sección de Belmonte a San Esteban de Pravia, p.k. 9,125 al 20,053, tramo de Puente de San Martín a Cornellana", a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación de estos bienes, puedan aportar durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos al confeccionar dicha relación, pudiendo asimismo durante este plazo oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación y formular alegaciones sobre la disposición de los bienes y su estado material y legal.

Oviedo, 16 de octubre de 1963.— El Ingeniero Jefe, Julián Muñoz Benito.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Belmonte de Miranda, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme en la C. C. 633 de Villablino a Cornellana, sección de Belmonte a San Esteban de Pravia, entre los p.k. 9,125 al 20,053 (tramo de Puente San Martín a Cornellana), perfiles 1 al 206".

(Continuación)

Finca número 148. — Denominación: La Cuesta. Propietario: herederos de José Manuel Arango Viña. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Carmen Cuervo Menéndez; Sur, José Suárez La Casona; Este, camino, y Oeste, carretera.

Finca número 149. — Denominación: Las Capillas. Propietario: herederos de Balbina Huerta. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Antonio García Menéndez; Sur, herederos de José María Arango Viña. Este, carretera, y Oeste, Teresa Fernández Menéndez.

Finca número 150. — Denominación: Las Capillas. Propietario: herederos de Antonio García Menéndez. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de José Menéndez Miranda; Sur, Balbina Huerta. Este, carretera, y Oeste, Teresa Fernández Menéndez.

Finca número 151. — Denominación: Las Capillas. Propietario: herederos de José Menéndez Miranda. Clase de la finca: labor. Llevador:

el mismo. Linderos: Norte, José Antonio Álvarez García; Sur, herederos de Antonio García; Este, carretera, y Oeste, Teresa Fernández Menéndez.

Finca número 152. — Denominación: La Cuesta. Propietario: herederos de Carmen Cuervo Menéndez. Clase de la finca: matorral y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Delfina Rodríguez González; Sur, herederos de José María Arango Viña; Este, Delfina, y Oeste, carretera.

Finca número 153. — Denominación: Las Capillas. Propietario: José Antonio García Álvarez. Clase de la finca: labor. Llevador: Benita Álvarez Álvarez. Linderos: Norte, herederos de Manuel Álvarez Fernández; Sur, herederos de José Menéndez Miranda; Este, carretera, fuente y camino, y Oeste, Teresa Fernández Menéndez.

Finca número 154. — Denominación: La Cuesta. Clase de la finca: monte y arbolado. Propietario: Delfina González Fernández. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, herederos de Carmen Cuervo Menéndez; Este, el mismo, y Oeste, carretera.

Finca número 155. — Denominación: Panera. Propietario: Delfina González Fernández. Clase de la finca: panera. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa de la misma; Sur, camino público; Este, camino, y Oeste, carretera.

Finca número 155'. — Denominación: Tendejón. Propietario: Delfina González Fernández. Clase de la finca: tendejón. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, panera; Este, carretera, y Oeste, el mismo.

Finca número 155". — Denominación: Junto a casa. Propietario: Delfina González Fernández. Clase de la finca: terreno sin cultivo. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa del mismo; Sur, el mismo; Este, el mismo, y Oeste, carretera.

Finca número 156. — Denominación: Casa. Propietario: Delfina González Fernández. Clase de la finca: casa. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, huerto del mismo; Sur, camino y antojana de la misma; Este, carretera, y Oeste, arroyo de la fuente.

Finca número 157. — Denominación: Junto a casa. Propietario: Delfina González Fernández. Clase de la finca: huerto y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Gabriel Arango Viña; Sur, casa del mismo; Este, carretera, y Oeste, arroyo.

Finca número 158. — Denominación: Junto a casa. Propietario: Gabriel Arango Viña. Clase de la fin-

ca: huerta y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, Delfina González Fernández; Este, carretera, y Oeste, arroyo.

Finca número 159. — Denominación: Casa Gabriel. Propietario: Gabriel Arango Viña. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, hórreo del mismo; Sur, camino; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 160. — Denominación: Antojana. Propietario: Gabriel Arango Viña. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, antojana y casa del mismo; Sur, casa del mismo; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 161. — Denominación: Arriba casa. Propietario: Gabriel Arango Viña. Clase de la finca: monte y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Adosinda Longoria Menéndez; Sur, camino; Este, Basilia Fernández Rodríguez, y Oeste, carretera.

Finca número 162. — Denominación: Huerto. Propietario: Gabriel Arango Viña. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Adosinda Longoria Menéndez; Sur, antojana del mismo; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 163. — Denominación: Ante casa. Propietario: Adosinda Longoria Menéndez. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Manuel Fernández; Sur, Gabriel Arango; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 164. — Denominación: Arriba casa. Propietario: Adosinda Longoria Menéndez. Clase de la finca: monte y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Manuel Fernández; Sur, Gabriel Arango; Este, camino; y Oeste, carretera.

Finca número 165. — Denominación: Arriba casa. Propietario: Manuel Fernández Martínez. Clase de la finca: monte y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Delfina González Fernández; Sur, Adosinda Longoria; Este, el mismo, y Oeste, carretera.

Finca número 166. — Denominación: Quintana. Propietario: Manuel Fernández Martínez. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Adosinda Longoria Menéndez; Sur, Adosinda; Este, carretera, y Oeste, arroyo.

Finca número 167. — Denominación: Arriba carretera. Propietario: Delfina González Fernández. Clase de la finca: monte y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa de Manuel Fernández Martínez; Sur, Manuel Fernández Martí-

nez; Este, el mismo, y Oeste, carretera.

Finca número 168. — Denominación: Junto a casa. Propietario: Manuel Fernández Martínez. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Alfonso Fernández García; Sur, Delfina González Fernández; Este, Adosinda Longoria Menéndez y otros, y Oeste, carretera.

Finca número 169. — Denominación: Huerto de abajo. Propietario: Adosinda Longoria Menéndez. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, parcela de Obras Públicas, carretera y Manuel Miranda; Sur, Manuel Fernández Martínez; Este, carretera, y Oeste, Gabriel Arango Viña y otros.

Finca número 169'. — Denominación: Huerto de abajo. Propietario: rerederos de Joaquina González Madera. Clase de la finca: labor. Llevador: Manuel Miranda Tamargo y Dolores Gutiérrez. Linderos: Norte, Benita Álvarez Álvarez; Sur, Adosinda Longoria; Este, carretera, y Oeste, María García Nastache y otros.

Finca número 170. — Denominación: La Peñona. Propietario: Alfonso Fernández García. Clase de la finca: prado y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Renato Ozores Quiñones; Sur, Manuel Fernández Martínez; Este, Delfina González Fernández, y Oeste, carretera.

Finca número 171. — Denominación: La Pontiga. Propietario: Benita Álvarez Álvarez. Clase de la finca: antojana y huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, José Rodríguez Fojaco; Sur, el mismo, Este, carretera, y Oeste el mismo.

Finca número 172. — Denominación: Huerto La Pontiga. Propietario: José Rodríguez Fojaco. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Alejandro Rodríguez Viña; Sur, Benita Álvarez Álvarez; Este, carretera, y Oeste, Renato Ozores Quiñones.

Finca número 173. — Denominación: La Pontiga. Propietario: herederos de Alejandro Rodríguez Viña. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Joaquina González Madera; Sur, José Rodríguez Fojaco; Este, carretera, y Oeste, Renato Ozores Quiñones.

Finca número 174. — Denominación: La Pontiga. Propietario: herederos de Joaquina González Madera. Clase de la finca: labor. Llevador: Manuel Álvarez Fernández. Linderos: Norte, Renato Ozores Quiñones; Sur, carretera; Este, ca-

retera, y Oeste, herederos de Alejandro Rodríguez.

Finca número 175. — Denominación: La Pontiga. Propietario: Renato Ozores Quiñones. Clase de la finca: huerta y frutales. Llevador: Manuel Álvarez Fernández (Apoderado). Linderos: Norte casa del mismo; Sur, el mismo; Este, el mismo, y Oeste, carretera.

Finca número 176. — Denominación: La Pontiga. Propietario: Renato Ozores Quiñones. Clase de la finca: antojana. Llevador: Manuel Longoria González. Linderos: Norte, casa de herederos de Jesús Catalineo Molina; Sur, el mismo; Este, el mismo, y Oeste, carretera.

Finca número 177. — Denominación: La Pontiga. Propietario: herederos de Jesús Catalineo Molina. Clase de la finca: antojana. Llevador: Manuel Álvarez Fernández (Apoderado). Linderos: Norte, huerto y cochera del mismo; Sur, casa de Renato; Este, Renato, y Oeste, carretera.

Finca número 178. — Denominación: La Pontiga. Propietario: herederos de Jesús Catalineo Molina. Clase de la finca: huerto. Llevador: Manuel Álvarez Fernández. Linderos: Norte, Renato Ozores; Sur, casa del mismo; Este, cochera del mismo, y Oeste, carretera.

Finca número 179. — Denominación: La Pontiga. Propietario: Renato Ozores Quiñones. Clase de la finca: labor. Llevador: María García Nastache. Linderos: Norte, camino; Sur, herederos de Joaquina González Madera; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 180. — Denominación: La Pontiga. Propietario: Renato Ozores Quiñones. Clase de la finca: pomarada. Llevador: Manuel Álvarez Fernández y herederos de José Rodríguez. Linderos: Norte, arroyo del Molín; Sur, camino; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 181. — Denominación: La Pontiga. Propietario: Renato Ozores Quiñones. Clase de la finca: pomarada. Llevador: Delfina González Fernández, Teresa Fernández y herederos de Blanca González. Linderos: Norte, reguero y camino; Sur, herederos de Jesús Catalineo; Este, herederos de Alejandro Rodríguez Viña, y Oeste, carretera.

Finca número 182. — Denominación: La Huerta de abajo. Propietario: Luis Suárez Longoria. Clase de la finca: pomarada y labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Socorro Longoria Menéndez; Sur, arroyo; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 183. — Denominación: Huerta de arriba. Propietario:

Renato Ozores Quiñones. Clase de la finca: pomarada. Llevador: Socorro Longoria Menéndez. Linderos: Norte, camino; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, carretera.

Finca número 184. — Denominación: Huerta de Abajo. Propietario: Socorro Longoria Menéndez. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, Luis Suárez Longoria; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 185. — Denominación: Hortina. Propietario: Socorro Longoria Menéndez. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de José Menéndez Menéndez; Sur, camino; Este, Gabriel Arango, y Oeste, carretera.

Finca número 186. — Denominación: La Fuente. Propietario: Eugenio Suárez Álvarez. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa del mismo; Sur, camino; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 186. — Denominación: Casa. Propietario: Eugenio Suárez Álvarez. Clase de la finca: casa. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, María Fernández Martínez; Sur, el mismo; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 187. — Denominación: Casa. Propietario: herederos de José Menéndez Menéndez. Clase de la finca: casa. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, María Fernández Martínez; Sur, Eugenio Suárez Álvarez; Este, María Fernández Martínez, y Oeste, camino.

Finca número 188. — Denominación: casa. Propietario: María Fernández Martínez. Clase de la finca: casa. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, hórreo de los mismos; Sur, Eugenio Suárez Álvarez; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 189. — Denominación: Hórreo. Propietario: María Fernández Martínez y herederos de José Menéndez. Clase de la finca: hórreo. Llevador: el mismo. Linderos: Norte María Fernández Martínez; Sur, el mismo; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 190. — Denominación: Huerto de junto a casa. Propietario: María Fernández Martínez. Clase de la finca: huerta y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de José Menéndez Menéndez; Sur, hórreo anterior; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 191. — Denominación: Arriba de casa. Propietario: herederos de José Menéndez Menéndez. Clase de la finca: prado y frutales. Llevador: el mismo. Linde-

ros: Norte, herederos de Josefa Alonso Aparicio; Sur, Socorro Longoria Menéndez y otros; Este, Luis Suárez Longoria y otros, y Oeste, carretera.

Finca número 192. — Denominación: Anate casa. Propietario: herederos de José Menéndez Menéndez. Clase de la finca: huerto, frutales y antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Josefa Alonso Aparicio; Sur, María Fernández Martínez; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 193. — Denominación: Arriba casa. Propietario: herederos de Josefa Alonso Aparicio. Clase de la finca: prado y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Renato Ozores Quiñones; Sur, herederos de José Menéndez Menéndez; Este, Gabriel Arango Viña, y Oeste, carretera.

Finca número 194. — Denominación: Junto a casa. Propietario: herederos de Josefa Alonso Suárez. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa del mismo; Sur, casa herederos de José Menéndez Menéndez; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 194. — Denominación: Panera. Propietario: Josefa Alonso Suárez. Clase de la finca: panera. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa del mismo; Sur, finca del mismo; Este, carretera, y Oeste, finca del mismo.

Finca número 195. — Denominación: Antojana. Propietario: herederos de Josefa Alonso Suárez. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa de José Fernández Menéndez; Sur, el mismo; Este, carretera, y Oeste, el mismo.

(Concluirá)

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Fernando Rico López, vecino de Pramaro, parroquia de Soto de Luña, Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Esqueiro, en términos del indicado lugar de Pramaro, con destino al riego de una finca de su propiedad, a prado denominada "El Villar", de una extensión superficial de 53,42 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Cudillero, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Cudillero.

Oviedo, 11 de octubre de 1963.—
El Comisario Jefe: Antonio Daño-beitia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Edicto

La Excelentísima Corporación Municipal en su sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día once de octubre en curso, acordó aprobar varias Habilitaciones y Suplementos de Crédito dentro del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, por un importe en conjunto de ocho millones setecientos veintiséis mil quinientas noventa y seis pesetas con noventa y un céntimos, utilizando para tales Habilitaciones y Suplementos parte del remanente del superávit resultante de la liquidación, ya aprobada del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al próximo pasado ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos.

Las Habilitaciones y Suplementos de Crédito de que se hizo mérito, propuesta por el señor Interventor de Fondos Municipales, se especifican y detallan en el correspondiente expediente número dieciséis, ficha trescientos treinta y cinco, que tramita el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y a fines de que contra lo acordado puedan ser formuladas reclamaciones, por conducto de este Ayuntamiento, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a partir del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, se hallará de manifiesto al público en dicho Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente reseñado.

Los no residentes en este concejo podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Oviedo, 31 de octubre de 1963.—
El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo